1. ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.21.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este contexto, para los efectos de esta guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. De esta manera, el estudio del sector permite Identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico-MAE, Este tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, asi como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra

El modelo está compuesto por diferentes fases entre las que se incluyen i) el análisis de la demanda-cual es la necesidad y cómo satisfacerla, iij el análisis de la oferta, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de consultoría, cuyo objeto será **“REVISIÓN AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA SINTETICA UBICADA EN LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACA”**dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. PERSPECTIVA LEGAL

La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Mediante este documento, se consolida la información de los boletines técnicos expedidos por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) sobre los aspectos generales del sector, que comprenden los análisis económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la

demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su incidencia en la economía nacional, las variables que lo afectan, los agentes que lo conforman, los costos generales, las agremiaciones importantes, etc.

Se utilizan la Metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas, implementado por Colombia compra Eficiente, con el fin de realizar el estudio de oferta y demanda. El estudio de la demanda analiza, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio en relación a las condiciones en las que se han adquirido los bienes y/o servicios que hacen parte del estudio del sector, teniendo en cuenta la totalidad de las instituciones bajo el estatuto de contratación estatal, así como la particularidad en las que se han adquiridos para el caso particular del municipio de Tinjacá. El estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para ofertar el bien o servicio requerido, se identifica también donde se encuentran localizados, de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas relacionado (s) con el estudio del sector reales de las posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el cual cita que “la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo” y “dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso”, y siguiendo además la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”, la Alcaldía Municipal de Tinjacá desarrolla el presente estudio del Sector con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección de acuerdo con el objeto a desarrollar.

La administración adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de hacerlo público y en considerando que:

La adquisición de bienes y/o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y que se rige por las previsiones, los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Se trata de un contrato de consultoría cuyo objeto será **“REVISIÓN AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA SINTETICA UBICADA EN LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACA”** cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, que se encuentra dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.6 que corresponde a la Subsección 5.

se adelantará el procedimiento de selección de mínima cuantía atendiendo lo señalado por la normatividad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia, escogiendo la oferta más favorable para la entidad, mediante la cual se pueda satisfacer la necesidad identificada.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. ECONOMICO

De acuerdo con el informe técnico formulado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y publicado el día 15 de noviembre de 2023 se presenta la siguiente información:

Información IV trimestre 2024pr

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2019-I / 2024pr - IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%. al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

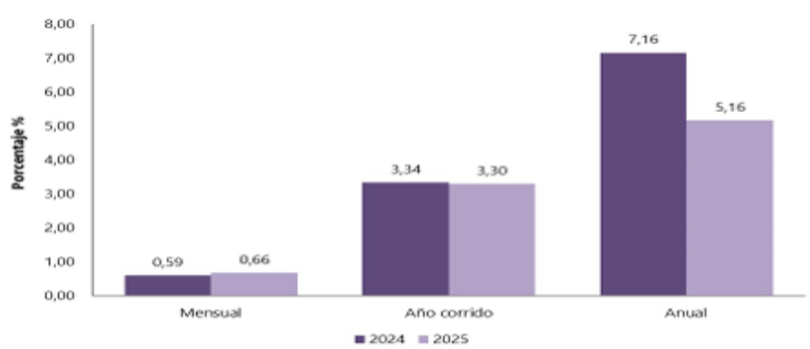
2.2. ECONOMICO

De acuerdo con el boletín técnico de febrero 7 de 2024 publicado por el DANE sobre el índice de precios al consumidor, para el objeto en cuestión se tiene:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2025

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total. Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Abril 2025

1.1.1 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2025 en comparación con marzo de 2025, las variaciones de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,60%), arriendo efectivo (0,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,64%), electricidad (0,97%), papas (8,42%), frutas frescas (2,60%), suministro de agua (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%), tomate (7,27%) y cebolla (8,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%), naranjas (-4,07%), gas (-0,23%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-1,00%) y tomate de árbol (-2,96%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,60	0,08
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,64	0,05
Electricidad	0,97	0,03
Papas	8,42	0,03
Frutas frescas	2,60	0,03
Suministro de agua	1,69	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,85	0,02
Tomate	7,27	0,02
Cebolla	8,65	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,30%): Educación (5,68%), Transporte (4,25%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,25%) y por último, Restaurantes y hoteles (3,98%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,00%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,59%), Bienes y servicios diversos (2,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,32%), Recreación y cultura (1,39%), Prendas de vestir y calzado (0,97%) y por último, Información y comunicación (-0,61%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,86	0,34	5,68	0,23
Transporte	12,93	4,15	0,56	4,25	0,57
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,56	4,25	0,79
Restaurantes y hoteles	9,43	4,13	0,45	3,98	0,44
TOTAL	100,00	3,34	3,34	3,30	3,30
Salud	1,71	3,22	0,05	3,00	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,72	1,14	2,88	0,90
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,50	0,06	2,59	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	2,00	0,11	2,33	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,77	0,07	2,32	0,09
Recreación y cultura	3,79	-1,09	-0,04	1,39	0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,19	0,04	0,97	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,61	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,70 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2025 en comparación con diciembre de 2024, las variaciones de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (8,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,36%), arriendo imputado (2,23%), arriendo efectivo (2,48%), gas (11,95%), frutas frescas (10,73%), educación preescolar y básica primaria (6,49%), tomate (43,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,30%) y hortalizas y legumbres frescas (14,06%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-6,73%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-12,61%), azúcar y otros endulzantes (-3,91%), tomate de árbol (-14,06%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,50%).

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 5,16% en comparación con abril de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,71%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,09%), Salud (5,31%) y, por último, Transporte (5,29%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,16%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,64%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,61%), Bienes y servicios diversos (3,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,74%), Recreación y cultura (2,29%), Prendas de vestir y calzado (1,84%) y, por último, Información y comunicación (-1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,80	1,04	7,71	0,84
Educación	4,41	11,40	0,44	7,38	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,34	2,82	6,09	1,88
Salud	1,71	7,18	0,12	5,31	0,09
Transporte	12,93	10,42	1,37	5,29	0,71
TOTAL	100,00	7,16	7,16	5,16	5,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,72	0,16	4,64	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,98	0,59	4,61	0,87
Bienes y servicios diversos	5,36	5,35	0,29	3,66	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,58	0,15	2,74	0,11
Recreación y cultura	3,79	2,02	0,07	2,29	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,75	0,12	1,84	0,06
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-1,51	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,30 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2025 en comparación con abril de 2024, las variaciones anuales de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,10%), arriendo efectivo (6,43%), transporte urbano (9,63%), gas (20,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,43%), educación preescolar y básica primaria (9,49%), chocolate y productos a base de chocolate (57,58%), suministro de agua (6,80%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,88%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,37%), arroz (-2,20%), azúcar y otros endulzantes (-6,73%), huevos (-2,67%) y tomate de árbol (-22,03%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,04	0,76
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,10	0,59
Arriendo efectivo	6,43	0,59
Transporte urbano	9,63	0,45
Gas	20,25	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,43	0,17
Educación preescolar y básica primaria	9,49	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	57,58	0,14
Suministro de agua	6,80	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,88	0,11

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ASPECTO TÉCNICO

3. OTROS ASPECTOS

3.1. aspecto financiero

De acuerdo con la modalidad de selección, la cual corresponde a la mínima cuantía; según lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; las entidades estatales están obligadas a establecer requisitos habilitantes de

capacidad financiera solamente cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; condición no contemplada para el presente proceso.

3.2. aspecto organizacional

De acuerdo con la modalidad de selección, la cual corresponde a la mínima cuantía; según lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; las entidades estatales no pueden incluir criterios diferentes a los establecidos como habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las que se considera no necesario acreditar requisitos de capacidad organizacional para el presente proceso.

3.3. acuerdo marco de precios

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de Tinjaca, para lo cual a partir del 13 de octubre de 2021 en caso de que el Municipio requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Municipio en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

8.9.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de este criterio, el Municipio cumplidor de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://\^ww.colombiacompra.qov.co/content/tienda-viriual) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo no cuenta con acuerdo marco de precios en jurisdicción del municipio de Tinjacá o municipios aledaños, se consultó la dirección electrónicahttps://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco y se encontró vigente el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022, Número de proceso:# Proceso: CCENEG-064-01-2022, Vigencia: De Viernes, Marzo 3, 2023 hasta Martes, Marzo 3, 2026 sin embargo en el catalogo de estaciones de servicio para el departamento de Boyacá no se encuentran cercanas al municipio ni tampoco dentro de su jurisdicción

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de —MINIMA CUANTIAǁ, contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. refirió lo siguiente:

“Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella “contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad “independientemente de su objeto”; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011…

(…)

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía "se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

(…) según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…)

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (…)

(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)"

Se concluye, de acuerdo con lo anterior que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

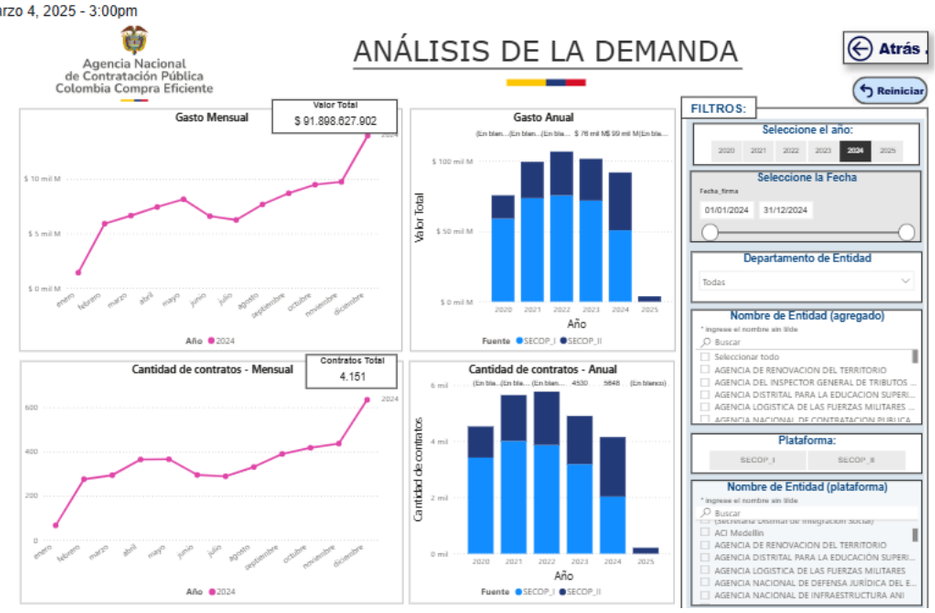
¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes del bien y/o servicio a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas que actúen como proveedores de los bienes objeto del presente proceso cumpliendo con todas las especificaciones de ley.

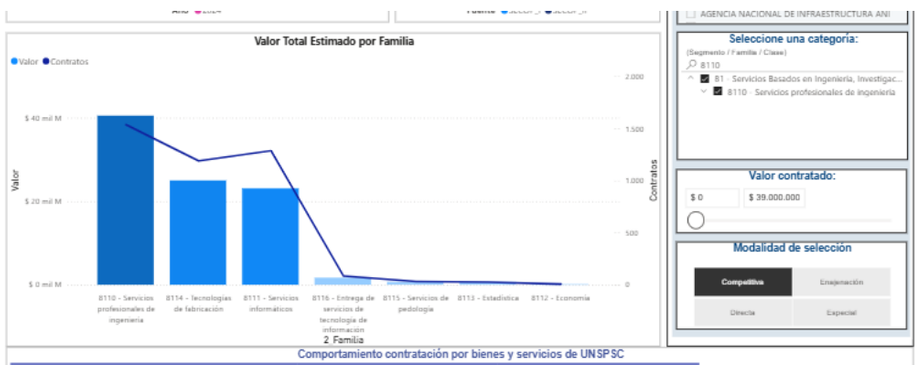
DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, incluyendo todos los requisitos, técnicos, legales y administrativos, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

4.1. antecedentes de contratación por otras entidades

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación con códigos universales similares, se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública; de la cual se obtuvo lo siguiente:

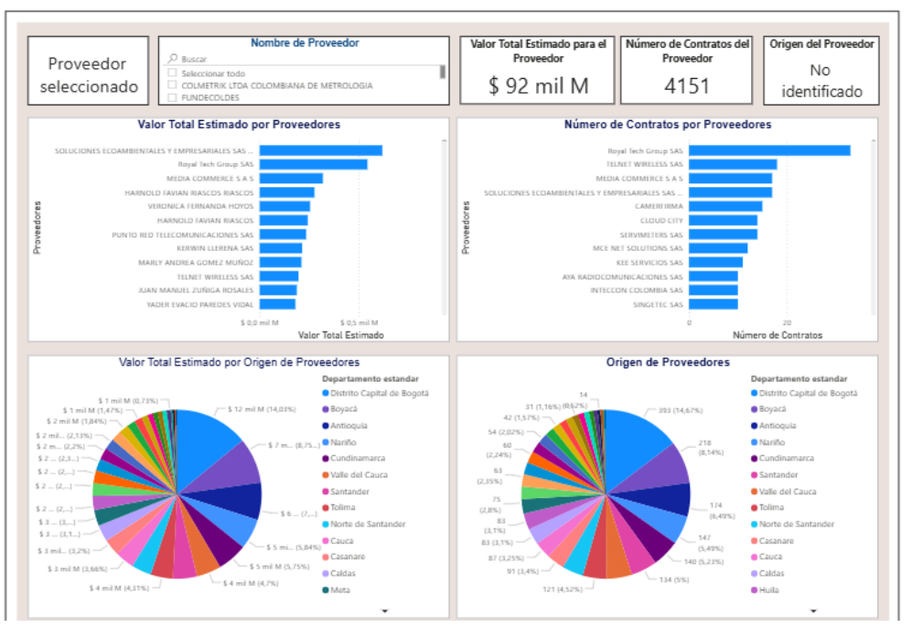
Última actualización
Martes, Marzo 4, 2025 - 3:00pm

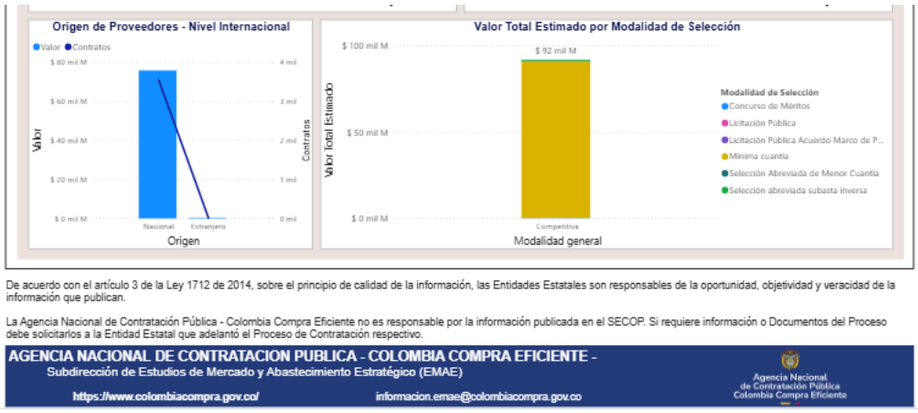




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1535	$ 40.558.965.881	44,13%	1535	$ 40.558.965.881	44,13%
8114 - Tecnologías de fabricación	1189	$ 25.018.557.883	27,22%	1189	$ 25.018.557.883	27,22%
8111 - Servicios informáticos	1285	$ 23.110.075.813	25,15%	1285	$ 23.110.075.813	25,15%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	83	$ 1.697.454.955	1,85%	83	$ 1.697.454.955	1,85%
8115 - Servicios de pedología	30	$ 699.976.925	0,76%	30	$ 699.976.925	0,76%
8113 - Estadística	24	$ 669.076.415	0,73%	24	$ 669.076.415	0,73%
8112 - Economía	5	$ 144.520.030	0,16%	5	$ 144.520.030	0,16%
Total	4151	$ 91.898.627.902	100,00%	4151	$ 91.898.627.902	100,00%





De este análisis se observa:

Que otras Entidades ya han realizado procesos con objetos similares.

Que la plataforma más utilizada a nivel nacional ha venido disminuyendo desde la mayoría en el SECOP I y se viene promoviendo la utilización en el SECOP II

modalidad utilizada en todos los procesos analizados a nivel general se realiza mediante procesos competitivos siendo la mínima cuantía la más utilizada.

A nivel nacional, El 7.72% de los proveedores se encuentran concentrados en Boyacá, con un total de 120 contratos.

4.2. antecedentes de contratación por la entidad

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación con códigos universales similares adelantados por la entidad, se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública; de la cual se obtuvo lo siguiente:

De este análisis se observa:

Que el municipio de Tinjaca ya ha realizado procesos con objetos similares.

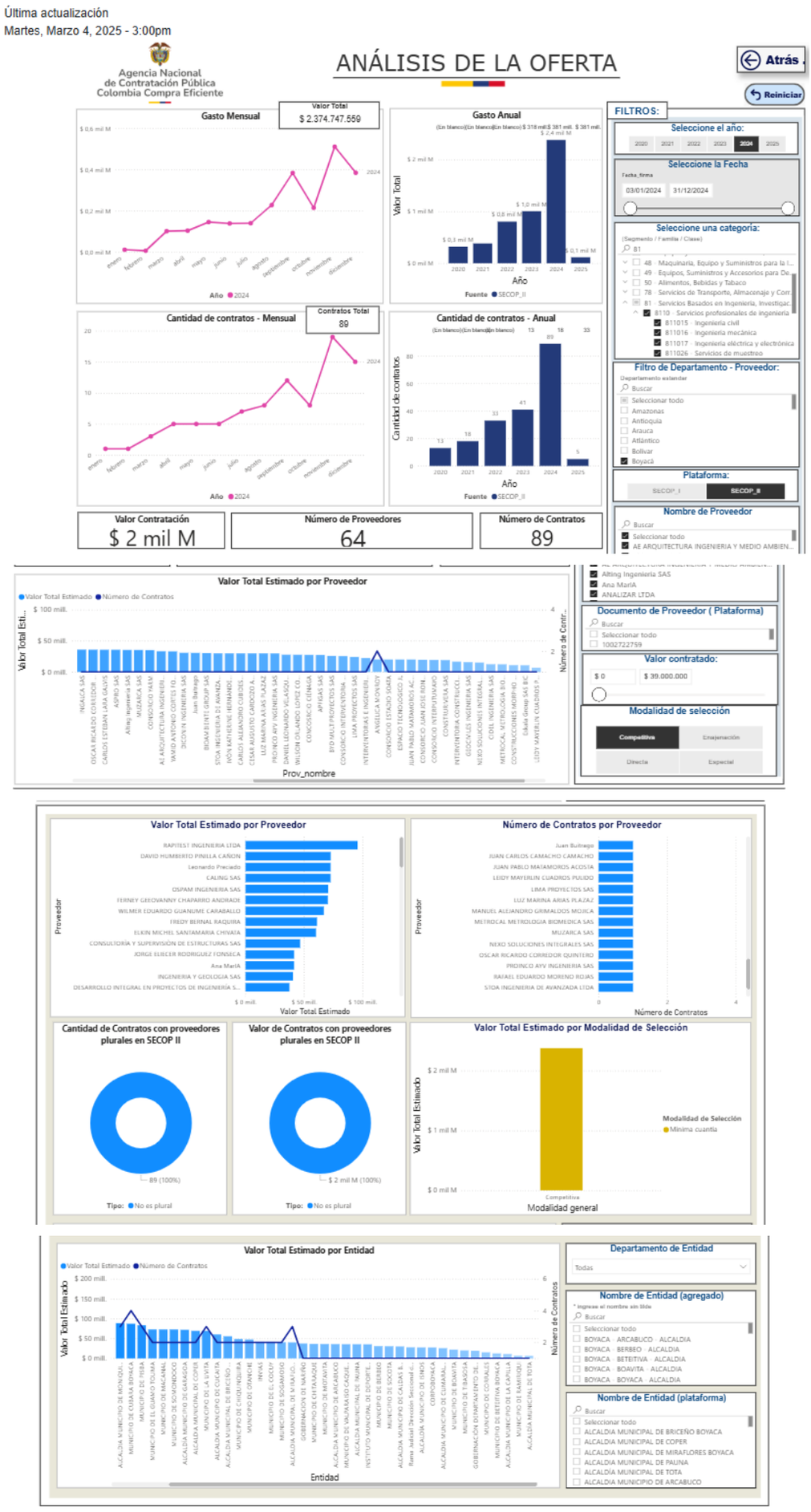
Que la plataforma utilizada a nivel local ha sido únicamente el SECOP I

modalidad utilizada en todos los procesos analizados ha sido mediante procesos competitivos siendo la modalidad

El 100% de los proveedores se encuentran concentrados en Boyacá.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

Una vez realizado el análisis de la oferta en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo a la búsqueda del código Clasificador de Bienes y Servicios, se tuvo como resultado el siguiente:



De este análisis se observa:

Que el valor de la contratación consultado corresponde a 2 mil millones ejecutados con 64 proveedores mediante 89 contratos.

Que la plataforma utilizada ha sido SECOP II mediante la cual se celebraron el 100 por ciento de contratos contratados mediante la modalidad de mínima cuantía se asignaron casi 2 mil millones.

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1. aspecto económico

considerando que el precio de este bien se encuentra regulado por la nación, por lo que el presupuesto oficial en este caso específico se formuló mediante la consulta de los precios en las estaciones de servicio existentes, se recibieron dos cotizaciones según se observa

COTIZACION 1

L U P S A
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901.525.021-7

SEÑORES,
ALCALDIA DE TINJACA

Agosto de 2025

COTIZACION

Adjunto la cotización correspondiente al proyecto de, **REVISIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA SINTETICA UBICADA EN LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACA:**

PRESUPUESTO					
ITEM	PRODUCTO	UNI	PROFESIONAL	CANT	SUBTOTAL ($)
1	Levantamiento topográfico	GL	Topógrafo	1	$ 3,000,000.00
2	Estudio de suelos	GL	Geotecnista	1	$ 4,900,000.00
3	Diseño arquitectónico	GL	Arquitecto Diseñador	1	$ 7,200,000.00
4	Diseño estructural	GL	Diseñador Estructural	1	$ 8,200,000.00
5	Diseño hidráulico, sanitario y pluvial	GL	Diseñador Hidrosanitario y ambiental	1	$ 3,300,000.00
6	Diseño eléctrico	GL	Diseñador Eléctrico	1	$ 3,200,000.00
7	Plan de manejo ambiental	GL	Profesional ambiental	1	$ 2,600,000.00
8	Presupuesto	GL	Profesional ingeniería	1	$ 1,600,000.00
TOTAL, DE GASTOS EN PERSONAL CONSULTORÍA					34,000,000.00
IVA					6,460,000.00
TOTAL					40,460,000.00

PAOLA DEL PILAR LOPEZ ROJAS
C.C. 46.377.602 DE SOGAMOSO
R/L. LUPSA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 901525021-7

JJHS INGENIERIA SAS

COTIZACIÓN;

Me permito presentar la cotización para el proyecto, **REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA SINTETICA UBICADA EN LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACA:**

PRESUPUESTO					
ITEM	PRODUCTO	UNI	PROFESIONAL	CANT	SUBTOTAL ($)
1	Levantamiento topográfico	GL	Topógrafo	1	2,500,000.00
2	Estudio de suelos	GL	Geotecnista	1	4,500,000.00
3	Diseño arquitectónico	GL	Arquitecto Diseñador	1	7,000,000.00
4	Diseño estructural	GL	Diseñador Estructural	1	7,800,000.00
5	Diseño hidráulico, sanitario y pluvial	GL	Diseñador Hidrosanitario y ambiental	1	3,500,000.00
6	Diseño eléctrico	GL	Diseñador Eléctrico	1	3,000,000.00
7	Planes de manejo, Riesgos y Licencia ambiental	GL	Profesional ambiental	1	2,500,000.00
8	Presupuesto	GL	Profesional ingeniería	1	1,500,000.00
TOTAL, DE GASTOS EN PERSONAL CONSULTORÍA					32,300,000.00
IVA					6,137,000.00
TOTAL					38,437,000.00

ING. LIZETH KATHERINNE PACHON GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
JJHS INGENIERIA SAS
NIT. 901.375.569-6

A&E ARQUITECTURA, INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
NIT. 901 317 288-4

321 947 32 04
acotaryescalar@gmail.com
Calle 7 No. 9-26, Centro Comercial La Madeja, oficina 304 Nobsa, Boyacá

Agosto de 2025

Señores:
Alcaldía Municipio de Tinjacá

Ref. Cotización: "REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA SINTETICA UBICADA EN LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACA".

Reciba un cordial saludo.

Me permito presentar la cotización para el proyecto de la referencia.
A continuación, detallo los precios:

PRESUPUESTO					
ITEM	PRODUCTO	UNI	PROFESIONAL	CANT	SUBTOTAL ($)
1	Levantamiento topográfico	GL	Topógrafo	1	$ 2,800,000.00
2	Estudio de suelos	GL	Geotecnista	1	$ 4,400,000.00
3	Diseño arquitectónico	GL	Arquitecto Diseñador	1	$ 6,700,000.00
4	Diseño estructural	GL	Diseñador Estructural	1	$ 7,600,000.00
5	Diseño hidráulico, sanitario y pluvial	GL	Diseñador Hidrosanitario y ambiental	1	$ 3,400,000.00
6	Diseño eléctrico	GL	Diseñador Eléctrico	1	$ 3,100,000.00
7	Plane de manejo ambiental	GL	Profesional ambiental	1	$ 2,515,000.00
8	Presupuesto	GL	Profesional ingeniería	1	$ 1,500,000.00
TOTAL, DE GASTOS EN PERSONAL CONSULTORÍA					$ 32,015,000.00
IVA					$ 6,082,850.00
TOTAL					$ 38,097,850.00

Cualquier inquietud, por favor comunicarse, estoy atento a su respuesta.

Cordialmente,

A&E ARQUITECTURA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS
NIT. 901317288-4
R.L PABLO ALEJANDRO GODOY HILLON

El valor se establece de acuerdo con la siguiente información:

No.	COMPONENTE	PROFESIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 3	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Topógrafo	GL	$ 3.000.000	$ 2.500.000	$ 2.800.000	$2.766.667
2	ESTUDIO DE SUELOS	Geotecnista	GL	$ 4.900.000	$ 4.500.000	$ 4.400.000	$ 4.600.000
3	DISEÑO ARQUITECTONICO	Arquitecto Diseñador	GL	$ 7.200.000	$ 7.000.000	$ 6.700.000	$ 6.966.667
4	DISEÑO ESTRUCTURAL	Diseñador Estructural	GL	$ 8.200.000	$ 7.800.000	$ 7.600.000	$ 7.866.667
5	DISEÑO HIDRAULICO SANITARIO Y `PLUVIAL	Diseñador Hidrosanitario y Ambiental	GL	$ 3.300.000	$ 3.500.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000
6	DISEÑO ELECTRICO	Diseñador Electrico	GL	$ 3.200.000	$ 3.000.000	$ 3.100.000	$ 3.100.000
7	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Profesional Ambiental	GL	$ 2.600.000	$ 2.500.000	$ 2.515.000	$ 2.538.333
8	PRESUPUESTO	Profesiona Ingenieria	GL	$ 1.600.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.533.333
	TOTAL, DE GASTOS EN PERSONAL CONSULTORÍA			$ 34.000.000	$ 32.300.000	$ 32.015.000	$ 32.771.667
	IVA			$ 6.460.000	$ 6.137.000	$ 6.082.850	$ 6.226.617
	V. TOTAL			$ 40.460.000	$ 38.437.000	$ 38.097.850	**$ 38.998.283**

6.1.1. análisis de costos indirectos para la ejecución del contrato:

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, y la modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, y el tipo de contrato,

Discriminación del Impuesto al Valor Agregado I.V.A. sobre el Valor total de la consultoría. Este valor se encuentra dentro del valor total de la propuesta para los efectos tributarios ante la DIAN.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es de **"TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($38.998.283,oo** . Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

7. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9
-

8. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica idónea y con experiencia para realizar el fin específico del objeto contractual, con el fin de satisfacer la necesidad planteada en el presente proceso.

En consecuencia, se establece por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($38.998.283,oo)** pagaderos según se estipule en el contrato incluidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos, y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Original firmado

ARQ, PAULA ANDREA VANEGAS VARGAS
SECRETARIA DE PLANEACION

Proyectó: Maritza Roberto – Asesora en Contratación.
Aprobo Paula A. Vanegas Sec Planeación